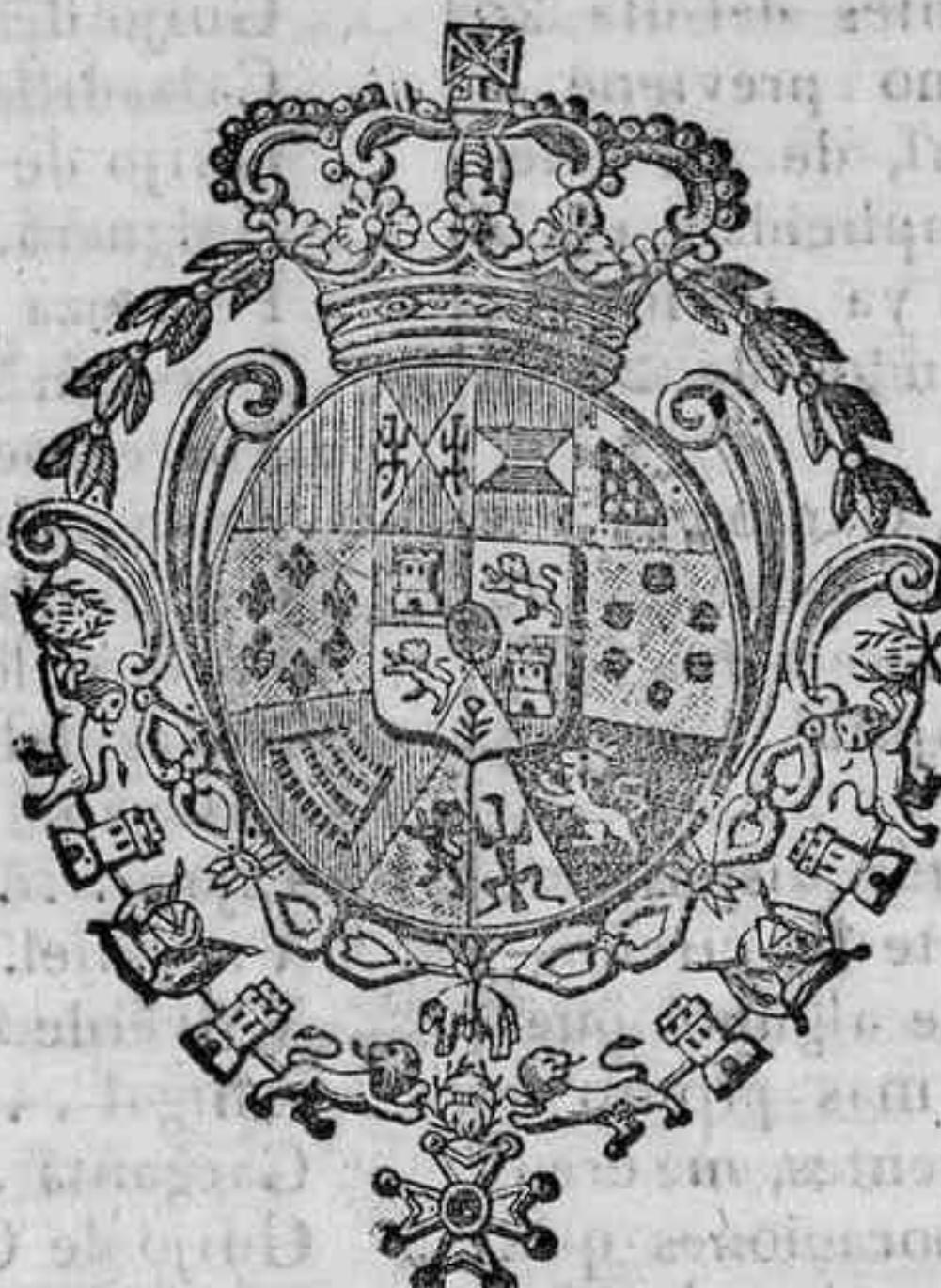


Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 12.

A los Ayuntamientos de esta Provincia, sobre los mozos que faltan de la quinta de 500 hombres y la primera de 400.

Casi terminadas todas las operaciones de la presente quinta de 400 hombres, y debiendo procederse al ingreso en Caja de todos los reemplazos de las anteriores y que aun no lo han verificado, según terminantemente se previene en el artículo 4º de la misma Ley por la que se decretó aquella; después de varias sesiones y conferencias que he tenido con la Excmo. Diputación provincial, para aclarar cuáles son los pueblos de la misma que aun se hallan en descubierto de sus respectivos contingentes por la anterior quinta de 400 hombres y por la de 500: examinados todos los expedientes por una Comisión de la misma Corporación; el Comandante de la Caja y el encargado de mi Secretaría, resulta que los pueblos comprendidos en las tres relaciones que siguen á esta circular, se hallan aun en descubierto de los números que á cada uno se señala ya porque no teniendo mozos sorteables han debido redimir su cupo con dinero, ó por sustitutos conforme se previene en la Real orden de 30 de Mayo último y no lo han hecho, y ya tambien por haberse desertado algunos antes de pasado el año de responsabilidad.

En su consecuencia debiendo llevarse á efecto inmediatamente y sin escusa alguna el ingreso en Caja de todos los reemplazos de que dichos pueblos se hallan en descubierto por las expresadas quintas, ordeno y mando:

1º Para el dia 20 del presente mes los Ayuntamientos de los pueblos contenidos en la relación número 1º, que corresponde á la quinta de 500 hombres, han de

hacer constar ante la Excmo. Diputación provincial, haber entablado y dirigido á S. M. el recurso y expediente que previene la Real orden de 5 de Abril de 1837, (que se copia al fin de esta circular).

2º Los Ayuntamientos que no tuviesen entablados los expresados recursos, deberán acreditar ante la misma Diputación para el dia 25 haber entregado en las respectivas Depositariás de Partido, ó Tesorería de Rentas de la Capital, la cantidad de 3000 rs. vn. por cada uno de los números que le faltan, presentando al efecto las respectivas cartas de pago, á fin de que queden canceladas estas faltas, y libres de la responsabilidad que ahora tienen.

3º Los pueblos que están en descubierto de algun número por haberse desertado los que salieron soldados antes de pasado el año de responsabilidad (según relación número 2º) presentarán en esta Capital á sus suplentes en los días desde el 20 al 30 del presente mes, sin perjuicio de que los Alcaldes procedan inmediatamente bajo su responsabilidad personal al arresto de los Padres ó Parientes más cercanos de dichos desertores (si estos no se presentasen dentro de tercero dia) que serán conducidos los de la derecha del Tajo al Fuerte de Plasencia; y los de la izquierda al de Guadalupe, dándose conocimiento inmediatamente de los que sean.

4º Para el dia 31 del presente mes, han de haber presentado en Caja los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relación (número 3) los sustitutos correspondientes á los números que les faltan en las dos quintas de 400 hombres, y en su defecto presentarán á la Excmo. Diputación una escritura pública de fianza hipotecada por valor de la cantidad de 4500 rs. que próximamente puede importar cada sustituto; en la inteligencia que pasado dicho dia se procederá militarmente al embargo de los bienes de los mismos Concejales, y el igual número de primeros contribuyentes, hasta la cantidad equivalente que pueda responder al importe de aquéllos.

5º Se procederá inmediatamente por los Alcaldes de los pueblos contra los desertores de la presente quinta

Acevo.	{ Faustino Martin Franco. Francisco Gonzalez Luceño.	
Ahigal.	{ Telesforo Gomez. Manuel Esteban.	Depósito de Olivenza.
Baños.	Fernando Martin.	
Berzocana.	Cirilo Rodriguez.	
Cáceres.	{ Maduel Banderas. José Bolaños.	
Castañar de Ibor.	{ Bernardo Avila. Santiago Baltasar. Antonio Mateos.	Idem de Leganés.
Camino-Morisco.	Ramon Dominguez.	
Casas del Castañar.	Antonio Berméjo.	
Eljas.	Máximo Valero.	Idem de Olivenza.
Escurial.	{ Juan Navarro. Martín Crespo. Juan Calvo.	{ Idem de Cáceres. Idem de Olivenza.
Fresnedoso.	Juan de Mata.	
Garganta.	Agustin Neila.	
Guijo de Santa Bárbara.	Antonio Moreno.	Idem de Leganés.
Gavín.	{ Segundo Martin Estrello. Felipe García.	
Garrovillas.	Manuel Barroso.	Idem de Cáceres.
Gata.	Francisco Sales Agudillo.	
Hoyos.	{ José Hoyos. Braulio Delgado.	{ Idem de Leganés. Idem de Cáceres.
Hervás.	{ Francisco Herrera. Santiago Sanchez. Bernardo Martin Gutierrez.	{ Idem de Leganés. Idem idem. Idem de Olivenza.
Herrera de Alcántara.	{ José Rey. José Olivera.	Idem de Cáceres.
Jarandilla.	{ Marcelino Mendez. Juan Correa.	Idem de Olivenza.
Jaraiz.	{ Valentín Cañas. Pedro Cañas.	Idem de Leganés.
Logrosan.	{ Mateo Sanchez Erico. Mateo Alegre.	Regimiento Provincial de Plasencia.
Losar.	{ Juan Rueda. Plácido Belen. Antonio Sanchez Benito. Manuel Rodriguez. Basilio Martinez.	Depósito de Olivenza. Idem idem. Idem de Leganés. Idem de Cáceres.
Membrio.	{ Julian Serrano. Ceferino Anderro.	Idem idem. Idem de Olivenza.
Malpartida de Plasencia.	José María.	Depósito de Cáceres.
Miravel.	Marcelino Perez.	Idem idem.

NOTA: Los profesores de la Escuela Superior de Medicina de la Universidad de Chile presentan sus más respetuosas salutes a su Director, Sr. Dr. José Gálvez, y les agradecen su hospitalidad en el momento de su visita a la Universidad.

Nombre	Profesión	Edad
Dr. R. R. Díaz	Médico	30
Dr. R. J. Galleguillos	Médico	30
Dr. F. A. P. González	Médico	28
Dr. H. L. Martínez	Médico	28
Dr. R. J. Molina	Médico	28
Dr. R. A. Muñoz	Médico	28
Dr. J. J. Orellana	Médico	29
Dr. H. F. Pinochet	Médico	30
Dr. E. S. Poblete	Médico	28
Dr. J. A. Vial	Médico	28
Dr. V. A. Yáñez	Médico	28

Total de los 10 profesores: 283

Costo de la estadística: \$ 12.000

La Escuela Superior de Medicina de la Universidad de Chile, que tiene como objetivo principal la formación de profesionales en el campo de la medicina, ha hecho un gran avance en este campo en los últimos años. La enseñanza se basa en la teoría y la práctica médica, así como en la investigación científica. Los profesores son altamente calificados y tienen una amplia experiencia en su campo de trabajo. La Escuela cuenta con una gran variedad de recursos para la enseñanza, incluyendo laboratorios, clínicas y bibliotecas. La formación de los profesionales es llevada a cabo a través de la realización de prácticas clínicas y la investigación científica. Los estudiantes reciben una formación completa en todos los aspectos de la medicina, desde la teoría hasta la práctica clínica. La Escuela también organiza actividades extracurriculares para sus alumnos, como deportes y clubes de estudiantes. El personal de la Escuela es altamente profesional y comprometido con la calidad de la formación. La Escuela Superior de Medicina de la Universidad de Chile es una institución muy importante para la formación de profesionales en el campo de la medicina en Chile.

OYEREE: suscripción de D. Luis de Bulnes 1830.

MARZO DE 1830 (Continúa... 120)